



VISTO, el Informe N° 000179-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 15 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y



supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprueba el Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de proyectos de Documental - 2025';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, y N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Desarrollo de Proyectos de Documental';

Que, el numeral 8.3 de las Bases del 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 8.4 de las Bases del 'Concurso de proyectos de Documental - 2025', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso de proyectos de Documental - 2025' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 07 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y siete (37) postulaciones para el 'Concurso de proyectos de Documental - 2025', en la modalidad de 'Desarrollo de proyectos de documental';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;



Que, cumplido el citado plazo, y en base al Informe N° 000179-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo al numeral V de las Bases del 'Concurso para Proyectos de Documental - 2025', no pueden participar personas jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de proyectos de Documental - 2025', en la modalidad de 'Desarrollo de proyectos de documental', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLES DEL PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
AMARANTO MEDIA GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20607032387)	JUNÍN	LA CHICA DE LOS PANTALONES	ANGELES SALAZAR, LUCERO MILAGROS	ANGELES SALAZAR, LUCERO MILAGROS
ARTESANO FILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20604889741)	PUNO	GRIETAS	FLORES VILCA, ALBERTO	FLORES VILCA, ALBERTO
ATROCITOS E.I.R.L. (20613090615)	LIMA	INVENTARIO	PATRIAU HILDEBRANDT, ANDREA CAROLINA	PATRIAU HILDEBRANDT, ANDREA CAROLINA
AYNICHAFILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20612491527)	CUSCO	WARMY Y PAMPA MESAYOC: ENTRE TELARES Y RITOS	PERALTA MOSCOSO, NARDA CECILIA	PERALTA MOSCOSO, NARDA CECILIA



AYNICHAFILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20612491527)	CUSCO	CORPUS CRISTI: SANGRE INCA, ESPÍRITU CRISTIANO	PERALTA MOSCOSO, NARDA CECILIA	PERALTA MOSCOSO, NARDA CECILIA
AYNICHAFILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20612491527)	CUSCO	LA VARAYOC: MUJER AL FRENTE DEL LINDERAJE	PERALTA MOSCOSO, NARDA CECILIA	PERALTA MOSCOSO, NARDA CECILIA
BIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BIMA S.A.C. (20450726657)	LIMA	POST MORTEM	KISIC MERINO, KATITZA	BACA DE LAS CASAS, JORGE LUIS / CARMONA DEL SOLAR, JORGE LUIS
BRANDED DOCUMENTARIES E.I.R.L. (20607609013)	LIMA	RAÍCES: MEMORIA Y FUTURO	GARCIA VIZCARRA, PABLO MARTIN	GARCIA VIZCARRA, PABLO MARTIN
CACHIN S.A.C. (20392877577)	LIMA	AKUNDUN - EL DOCUMENTAL	ALCANTARA SAYAN, GIANFRANCO	ALCANTARA SAYAN, GIANFRANCO
CAMPESINA GALACTICA S.A.C. (20610946039)	LIMA	SIFU	MILANOVITCH BASTEN, VANIA ALEXANDRA	MILANOVITCH BASTEN, VANIA ALEXANDRA
DIVERSIDADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DIVERSIDADES S.A.C. (20557557017)	LIMA	ARTIVISMO. EL CASO DE EDGARD GUILLÉN, MANOLO FORNO, TEATRO DEL SOL Y LOS ORÍGENES DEL MHOL.	LOSSIO QUICHIZ, JULIO GERARDO / FERRARI GALVEZ, VERONICA PATRICIA	LOSSIO QUICHIZ, JULIO GERARDO
FUSION MEDIA FILMS E.I.R.L. (20544348630)	LIMA	LOS CORISTAS	SIFUENTES MANRIQUE, CAROLINA MILAGROS / GARCIA GARCIA, RINSKE FEDERICO	GARCIA GARCIA, RINSKE FEDERICO / SIFUENTES MANRIQUE, CAROLINA MILAGROS
LAS OLAS FILMS E.I.R.L. (20610322809)	LIMA	BODYBUILDERS: CONSTRUCTORES DE CUERPOS	ALARCON SANCHEZ, SILVANA JACQUELINE	ALARCON SANCHEZ, SILVANA JACQUELINE
MEDIAPANGEA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20603358202)	LIMA	JE VOUS SALUE, PERU	GOTTLIEB RAMIREZ, YAELA BETSABE	GOTTLIEB RAMIREZ, YAELA BETSABE
PAZOSTV SOCIEDAD ANONIMA - PAZOSTV S.A. (20603974345)	LIMA	NOCHE DE GARDENIAS	PAZOS SAAVEDRA, CESAR ROBERTO / GASTIABURU BARTHE, GISELLA ELIZABETH	PAZOS SAAVEDRA, CESAR ROBERTO
PELIKAN PICTURES ENTERTAINMENT E.I.R.L. (20600343808)	LIMA	TODO LO QUE NO DIJIMOS	PELIKAN RIVERA, SUSANNE KAROLINE	PELIKAN RIVERA, SUSANNE KAROLINE



PRIM PICTURES E.I.R.L. (20612042986)	APURÍMAC	CORAZONES EN LAS CALLES	REINOSO CANSAYA, GABRIELA	REINOSO CANSAYA, GABRIELA
QAJISIRI FILMS S.A.C. (20557662589)	LIMA	PEDAL Y PASIÓN	ROSAS APARICIO, GINA	GAL XX, FRANCESCA / ROSAS APARICIO, GINA
RAMPIRAMPI E.I.R.L. (20609700140)	AYACUCHO	YAKU ÑAM: UN CAMINO GENERACIONAL	MENDOZA CARRASCO, ANNIE YAMILE	MENDOZA CARRASCO, ANNIE YAMILE
SDK PRODUCCIONES E.I.R.L. (20603182368)	LIMA	TALARA	ALVAREZ CALDERON ZUÑIGA, MIGUEL	ALVAREZ CALDERON ZUÑIGA, MIGUEL
TAMBO FILM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20527938237)	LIMA	PRÉSTAME TUS OJOS	GRANDE MIRO QUESADA, NATALIA GLORIA / HOLLAND , MAXIM EDWARD	GRANDE MIRO QUESADA, NATALIA GLORIA
TIERRA FILMS S.A.C. (20602836453)	LIMA	JOSE ADOLFO	COELLO NEYRA, MACARENA	CUADROS GUERRA, JUAN JAVIER
VUYANA E.I.R.L. (20606174633)	LA LIBERTAD	ROMA	VASQUEZ URIOL, CARMEN MARIA	VASQUEZ URIOL, CARMEN MARIA

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS